Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código:FOR-23-PRO-GC-03	ibagué capital musical
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA	Fecha: 2021/01/29	
		Página: 1 de4	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: COMPRAVENTA	NUMERO: 3142	FECHA:06/11/2024
No. PROCESO EN SECOP II: AI-MC-49-2024			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	INGENIERIA TOTAL 5 S.A.S.
NIT	901.422.831-3
REPRESENTANTE LEGAL	ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE
IDENTIFICACION	79.690.824 de Bogotá
OBJETO DEL CONTRATO	RP60 - CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($60.750.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIACION
FECHA DE ACTA DE INICIO:	20 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ACTA SUSPENSIÓN No. 1:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO	20 MAY 2025
PRORROGA No. 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 65.768.560 de Ibagué Tolima, Secretaria Administrativa, nombrada mediante el Decreto 1000-0003 del 01 de enero de 2024, delegada por el Decreto Decreto 1000-084 del 07 de febrero de 2025; por medio del cual la Alcaldesa del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales, resolvió reorganizar la delegación de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

6

ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decreto delegar en quien ostenta la calidad de Secretaria Administrativa, la Ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria Administrativa y cuyos recursos sean asignados a esta, los cuales permiten el funcionamiento e inversión; **SANDRA MILENA LONDONO RODRIGUEZ** - Directora de Recursos físicos, calidad de supervisora y **INGENIERIA TOTAL 5 S.A.S.** identificada con numero de Nit. 901.422.831-3, persona jurídica representada legalmente por el señor **ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No 79.690.824 de Bogotá**,** quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3142 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de Compraventa No. 3142 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 con el contratista **INGENIERIA TOTAL 5 S.A.S**. identificada con numero de Nit. 901.422.831-3, persona jurídica representada legalmente por el señor **ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No 79.690.824 de Bogotá y cuyo objeto es **RP60 -** CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE.

b). Que el valor del mencionado contrato es de SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($60.750.000) M/CTE, acorde a lo estipulado en la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3142 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024.

c). Que para dar inicio a la ejecución del contrato de Compraventa No. 3142 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, se suscribió acta de inicio el día 20 de noviembre de 2024.

d). Que el día 30 de diciembre de 2024, se suspendió el contrato, dadas dificultades para dar continuidad a la ejecución del objeto contractual debido a condiciones climáticas adversas y disponibilidad limitada de materiales e insumos por la temporada decembrina, por lo que, tanto el contratista como el supervisor de común acuerdo acordaron suspender el contrato y reiniciar a partir de la vigencia 2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

e). Que la alcaldía de Ibagué – secretaria administrativa, con el fin de lograr una mayor eficiencia, optimización de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas que abarcan la instalación y mantenimiento de aires acondicionados, tanto el supervisor como el contratista una vez reiniciado el contrato manifiesta la necesidad de prorrogar el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3142 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, por el termino de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, dado que el plazo que queda pendiente por ejecutar no es suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

f). Que en virtud a lo anterior, la presente Prorroga No 01 al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 3142 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, se sujetará a las obligaciones y especificaciones técnicas que hacen parte integral del contrato inicial, conforme a la descripción contemplada.

g). Que la justificación presentada por la supervisora del contrato de compraventa No. 3142 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2024, es acorde con las necesidades del objeto contractual.

Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. Prorrogar en QUINCE (15) DIAS CALENDARIO el plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: CINCUENTA Y SIETE (57) DIAS CALENDARIO.

NOTA: La determinación del plazo total definido en días se hará únicamente a efectos de la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo, no afectara el plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente prorroga N° 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales, de que trata la cláusula 7 del presente contrato y la ampliación de las garantías correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato inicial no sufren modificación alguna y continúan vigentes

.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 20 MAY 2025

ORDENADORA DEL GASTO

NORMA MARGARITA CIFUENTES ZARTA
Secretaria Administrativa
Delegada por la Ordenación del gasto

EL CONTRATISTA

ERNESTO ALFONSO QUIROGA URIBE
CC. 79.690.824 de Bogotá
Representante Legal
Ingenieria Total 5 S.A.S.
NIT. 901.422.831-3

EL SUPERVISOR

Sandra H. Londoño

SANDRA MILENA LONDONO R.
C.C 65.766.420 de Ibagué
Directora de Recursos Físicos

Proyectó: Ginna Vanessa Rincon – Abogada Secretaría Administrativa
Revisión Jurídica Oficina de Contratación Angie A. Garcia A.
V.bno: Juan Sebastián Fonseca - Jefe Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué